

**INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS.-**

Página 1

**VISTO:** el inciso 9 del artículo 1° de la Resolución N° 13, Acta N° 51, de fecha 26 de mayo del 2004 del Directorio de la Institución; la Ley N° 2.334 “De Garantía de Depósitos y Resolución de Entidades de Intermediación Financiera sujetos de la Ley General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito” de fecha 12 de diciembre de 2003; los memorandos UAFGD N°s. 64/04 y 78/04 de la Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos de fechas 24 de setiembre y 6 de octubre de 2004; la providencia de la Directora del Departamento de Informática de fecha 30 de setiembre de 2004; la providencia del Gerente de Desarrollo y Gestión Institucional de fecha 1 de octubre de 2004; la providencia del Presidente de la Institución de fecha 7 de octubre de 2004; y,

**CONSIDERANDO:** la necesidad de precisar los criterios que aclaren suficientemente la periodicidad de la presentación del reporte de las Entidades Financieras al Fondo de Garantía de Depósitos, para permitir el cumplimiento de sus objetivos establecidos en la Ley N° 2.334/03.

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY  
RESUELVE**

- 1°) Aprobar el instructivo de remisión de datos dispuesto en el artículo 1°, inciso 9 de la Resolución N° 13, Acta N° 51, de fecha 26 de mayo de 2004 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cuyo texto se anexa y forma parte de esta Resolución.-----
- 2°) Las Entidades Financieras remitirán la información mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles, con corte al mes inmediato anterior.-----
- 3°) Disponer que el primer envío se efectúe a más tardar el 22 de octubre de 2004, con corte de la información al 30 de setiembre del presente año, la cual será considerada como periodo de prueba.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

**INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS.-**

Página 2

La información a recopilar está basada en lo establecido en la Ley 2334, además de la Resolución 13 del Acta N° 51 de fecha 26/05/04, y la Resolución 10 del Acta N° 75 del 23/08/04.

**UNIDAD DE ALMACENAMIENTO**

Un disco compacto estándar de solo lectura, con los archivos considerados en el presente documento.

**ARCHIVOS**

Se considera la recepción de archivos planos de texto, con sólo caracteres ASCII.

Para la información, se considera archivos por:

- Personas depositantes
- Depósitos
- Relación de depositantes con sus depósitos
- Deudas
- Relación de depositantes con sus deudas

El nombre específico para cada archivo estará compuesto por la concatenación de:

- Código de la entidad financiera
- Año de proceso
- Mes de proceso
- Nombre de referencia del archivo

Consideremos el archivo de personas para entidad signada con el código 1001, con año de proceso 2004 y mes de agosto sería:

```
1001200408PS.txt
-----
-   -   -
-   -   -----> Referencia de archivo
-   -----> Año y mes de proceso
-----> Entidad financiera
```

A continuación una referencia de los archivos y los datos que lo compondrán.

**PERSONAS**

Contiene datos de las personas físicas o jurídicas que tienen depósitos en la entidad financiera, dichos depósitos corresponden a las cuentas especificadas en la Resolución 10, Artículo 1.

**INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS.-**

Página 3

A las empresas unipersonales se les considera como personas físicas; en este archivo se debe consignar sólo los datos del titular y no de dicha empresa, es decir, tendremos el código, documentación personal, apellidos y nombres del propietario. Se obvia sólo los datos de la empresa unipersonal a favor de los datos de la persona física; esto también es válido para los archivos de depósitos y deudas.

Nombre de referencia: PS.

CAMPO	TIPO DATO	LONG	DESCRIPCIÓN
Persona	C	20	Código interno del depositante, asignado por la misma entidad financiera en su base de datos. Si originalmente fuera numérico se considerará como caracteres alfanuméricos ajustados a la izquierda
Indicador Exclusión	N	1	Indicador de persona vinculada. Considera: - Ley 2334, Art. 1, Inc. f) - Resolución 10, Art. 2 Valores: 0= No excluido 1= Sí excluido
Tipo de Documento	C	3	Documento de identificación de la persona, la misma codificación empleada en CRC. En caso de asociaciones temporales sin fines de lucro y que no posean documentación, se considera el código 'VAR', como por ejemplo, los depósitos para los damnificados del 1A
Número de Documento	C	20	Número del documento de identificación. En el caso de Tipo de Documento 'VAR' se considera espacios en blanco.
Apellidos-Razón Social	C	100	Apellidos sólo si es persona física, razón social si es una persona jurídica o de documento 'VAR'
Nombres	C	30	Nombres sólo si es una persona física. En blanco en otro caso

Notas a considerar para todos los campos de todos los archivos:

- Se considera tipo 'C' para cualquier valor alfanumérico.
- Se considera tipo 'N' para solo dígitos.
- Si el dato a guardar para un campo de tipo 'C', no ocupa todo el ancho correspondiente, se ajusta a la izquierda y se llena de espacios en blanco a la derecha. Si excediera, simplemente se corta al ancho especificado.
- El dato a guardar para un campo de tipo 'N' se ajusta a la derecha del ancho especificado y se rellena de espacios en blanco a la izquierda. No se especifica el punto decimal en ningún caso.

DEPÓSITOS.

Datos de los saldos de los depósitos a la fecha límite. Esos depósitos deben corresponder a las cuentas especificadas en la Resolución 10, Artículo 1.

**INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS.-**

Nombre de referencia: DP.

CAMPO	TIPO DATO	LONG	DESCRIPCIÓN
Operación	C	20	Código identificador de la operación asignado por la entidad en su base de datos
Cuenta de Operación	C	6	El segundo módulo de la cuenta según la Resolución 10, Art. 1
Número CDA	C	15	Si la operación es para CDA, concatenación de serie, guión “-“ y número de CDA
Indicador Importación-Judicial	N	1	Si el depósito es por una importación o del Poder Judicial. Considera: - Ley 2334, Art. 1, Inc. g) - Resolución 10, Art. 3 Valores: 1= Depósito por Importación 2= Depósito del Poder Judicial 0= Otros
Número-Titulares	N	2	Número de titulares del depósito
Moneda	C	4	Código de moneda del depósito, el mismo usado en CRC
Capital-MonExtr	N 15,2	17	Capital de moneda extranjera arbitrado en US\$
Interés-MonExtr	N 15,2	17	Interés devengado de moneda extranjera arbitrado en US\$
Total-MonExtr	N 15,2	17	Suma de los campos Capital-MonExtr e Interés-MonExtr
Capital-MonNac	N 15,2	17	Capital de moneda nacional. Si hubiera Capital-MonExtr, en esta campo se convierte su equivalente a Guaraníes
Interés-MonNac	N 15,2	17	Interés devengado de moneda nacional. Si hubiera Interés-MonExtr, en esta campo se convierte su equivalente a Guaraníes
Total-MonNac	N 15,2	17	Suma de Capital-MonNac e Interés-MonNac

Nota:

- En el campo “Cuenta” considerar alguna de las cuentas de la Resolución 10, Art. 1.
- Los campos de importes monetarios constarán de 15 dígitos para el valor entero y 2 dígitos decimales, pero no se considera el punto decimal en el archivo. Por ejemplo, para designar el monto 1.500,75 tenemos que expresarlo como 150075 con once espacios en blanco a la izquierda.
- Los campos de moneda extranjera sólo se consideran si el depósito fuese en moneda extranjera. Si fuese en moneda nacional, se especificará 0 en dichos campos.
- Si el depósito fuera en moneda extranjera, los campos por moneda nacional llevarán el equivalente en Guaraníes.

**INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS.-**

Página 5

**RELACIÓN PERSONAS-DEPÓSITOS**

Datos de las relación de pertenencia entre cada depósito con su titular o titulares si tuviese más de una persona. Los campos "Persona" y "Operación" hacen referencia a los archivos Personas y Depósitos, respectivamente.

Nombre de referencia: PD.

CAMPO	TIPO DATO	LONG	DESCRIPCIÓN
Persona	C	20	Código interno de cliente
Operación	C	20	Código identificador de la operación

**DEUDAS**

Son los datos por los saldos de las deudas de los depositantes en la entidad financiera.

Se excluye una deuda si:

- El titular es una persona vinculada
- Uno de los codeudores es persona vinculada.

Nombre de referencia: DU.

CAMPO	TIPO DATO	LONG	DESCRIPCIÓN
Deuda	C	20	Código identificador de la deuda asignado por la entidad en su base de datos
Número-Titulares	N	2	Número de titulares de la deuda. Incluye codeudores
Moneda	C	4	Código de moneda de la deuda, el mismo usado en CRC
Capital-MonExtr	N 15,2	17	Capital de moneda extranjera arbitrado en US\$
Interés-MonExtr	N 15,2	17	Suma del Interés devengado y en Suspenso en moneda extranjera arbitrado en US\$
Total-MonExtr	N 15,2	17	Suma de Capital-MonExtr e Interés-MonExtr
Capital-MonNac	N 15,2	17	Capital de moneda nacional. Si hubiera Capital-MonExtr, en esta campo se convierte su equivalente a Guaraníes
Interés-MonNac	N 15,2	17	Suma del Interés devengado y en Suspenso de moneda nacional. Si hubiera Interés-MonExtr, en esta campo se convierte su equivalente a Guaraníes
Total-MonNac	N 15,2	17	Suma de Capital-MonNac e Interés-MonNac

Nota:

- Los campos de moneda nacional y moneda extranjera tienen el mismo comportamiento que en el caso del archivo de Depósitos.

**INSTRUCTIVO PARA EL REPORTE AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS.-**

Página 6

**RELACIÓN PERSONAS-DEUDAS**

Datos de las relación de pertenencia entre cada deuda con su titular o titulares si tuviese más de una persona. Los campos "Persona" y "Deuda" hacen referencia a los archivos Persona y Deudas, respectivamente.

Nombre de referencia: PU.

CAMPO	TIPO DATO	LONG	DESCRIPCIÓN
Persona	C	20	Código interno de cliente
Deuda	C	20	Código identificador de la deuda

**DATOS**

Indica los registros enviados en cada archivo.

Nombre de referencia: DA.

CAMPO	TIPO DATO	LONG	DESCRIPCIÓN
Archivo	C	2	Referencia a un archivo, va el nombre referencia del mismo.
Valor	N	6	El número de registros remitidos en el archivo referenciado.

Ejemplos de contenido para este archivo:

PS123456      En el archivo de personas de la entidad 1001, hay 123.456 registros.  
 DP 35000      En el archivo de depósitos de la entidad 1001, hay 35.000 registros.  
 PD 51013      En el archivo de relación de personas y depósitos hay 51.013 registros.  
 DU 90          En el archivo de deudas hay 90 registros.  
 PU 200        En el archivo de relación de personas y deudas hay 200 registros.